

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de Tour Vacation Holetes Azul S.A.S. solicita la devolución de los títulos por la negociación emergente de un acuerdo de reorganización. Sírvasse proveer. Cali, 01 de diciembre de 2021

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No.651

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2020-00072-00

Como quiera que la apoderada judicial de la parte actora, allega el Acta de la audiencia

de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización realizada el pasado 22 de septiembre de la presente anualidad y donde se observa que se ordenó:

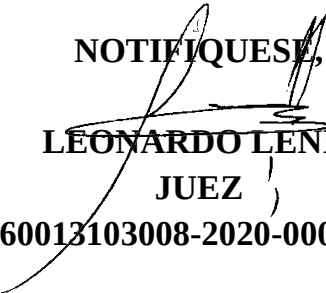
*“Segundo. Ordenar al representante legal de la deudora informara los despachos judiciales y autoridades que estén conociendo de ejecuciones en contra de la **sociedad por obligaciones sujetas al acuerdo con acreedores financieros**, sobre la confirmación del acuerdo de reorganización por este Despacho, acompañada de un certificado de la entidad de registro donde conste la mencionada inscripción, para que cesen los efectos de los mismos contra la concursada y se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes de la misma”*

En atención a ello, en el auto que antecede se ordeno el levantamiento de las medidas cautelares, empero no se hizo alusión a los títulos judiciales, por lo tanto, se vuelve a revisar el acuerdo y como quiera que se ordena el pago de las acreencias al representante legal de la pasiva, resulta procedente la petición de devolución de los títulos judiciales retenidos de Tour Vacation Holetes Azul S.A.S.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la ENTREGA de los títulos que se encuentran consignados en la cuenta del Juzgado, y que corresponda a la empresa Tour Vacation Holetes Azul S.A.S.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2020-00072-00

Dyo